

---

## DICTAMEN SECTORIAL

<b>AUTOR</b>	<b>: CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4º DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>: MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BASES DE INCENDIOS MONTE COMÁN – ÑACUÑÁN – LA PAZ – MENDOZA.</b>
<b>OBJETO</b>	<b>: PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL</b>
<b>AUTOR DEL PROYECTO</b>	<b>: DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES</b>

---

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4º Distrito Mendoza, la documentación correspondiente a la obra denominada “Manifestación General de Impacto Ambiental “CONSTRUCCIÓN DE BASES DE INCENDIOS MONTE COMÁN –ÑACUÑÁN - LA PAZ – PROVINCIA DE MENDOZA”, propuesto por la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno, el cual se tramita por Expediente N° EX-2021-04684158- GDEMZADRNR#SAYOT.

La documentación presentada es la siguiente:

1. Copia de la Resolución N° 484 de fecha 26/07/2021 de inicio del Procedimiento de la Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial.
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).
3. Copia del Dictamen Técnico elaborado por el Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas CCT CONICET Mendoza.

### **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

El proyecto evaluado consiste en la construcción de tres edificaciones para que funcionen como Base de Incendios para la operatividad del personal afectado al Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Mendoza (PPMF), esto incluye tareas de prevención y combate de incendios forestales. Las bases se localizarán en los departamentos de San Rafael, distrito de Monte Comán; Santa Rosa, localidad de Ñacuñán y en La Paz.

Según lo especificado en la MGIA, el objetivo principal del proyecto consiste en “...Disminuir las pérdidas económicas y ambientales producidas por incendios forestales al Estado Provincial y a productores rurales mediante el fortalecimiento del Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Mendoza, mediante la Construcción de tres Lugares Aptos que funcionen como Base de Incendios para la operatividad de todo el personal afectado al PPMF”.

Las tres (3) bases operativas para la lucha contra incendios forestales se encuentran en las siguientes ubicaciones.

1. Base Monte Comán – Sobre Ruta Nacional N° 146 a la altura del Km. 337+440 (lado izquierdo en el sentido creciente de progresivas)
2. Base Ñacuñán – Sobre Ruta Provincial N° 153, en la zona urbana de la localidad de Ñacuñán.
3. Base La Paz – Sobre Ruta Nacional N° 7 a la altura del Km. 904+400 (lado derecho en el sentido creciente de progresivas)

Dado que la RP 153 corresponde a la jurisdicción de la DPV – Mendoza, solamente se realizan observaciones respecto de las bases operativas N° 1 (Monte Comán) y N° 3 (La Paz), que están proyectadas sobre terrenos frentistas a las Rutas Nacionales N° 146 y N° 7 respectivamente.

### **BASE OPERATIVA N° 1 – MONTE COMÁN**



Fuente: Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) (archivo en pdf), pág. 08/79.



Fuente: Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) (archivo en pdf), pág. 10/79.

Vista de la pista aérea con eje prácticamente perpendicular a la traza de la RN 146 y con cabecera a una distancia del orden de 100 m de la calzada de circulación vehicular.



Fuente: Google Earth (Street View)

Acceso a la Base Operativa N° 1 a través del acceso actual al Balneario Municipal de Monte Comán sobre el río Diamante, a la altura del Km. 337+440 de la RN 146.

El acceso en cuestión se encuentra aproximadamente en el punto central (CC) de una curva horizontal.

Se aprecia señalización horizontal que prohíbe la realización de maniobras de sobrepaso y de invasión del carril sobre el que circula tránsito en sentido contrario.



Fuente: Google Earth (Street View)

Zona de acceso a la Base Operativa N° 1.

Se aprecia señal vertical que prohíbe la realización de maniobras de sobrepaso y de invasión del carril sobre el que circula tránsito en sentido contrario.



Fuente: Google Earth (Street View)

Zona de acceso a la Base Operativa N° 1.

Se aprecia señal vertical que establece la velocidad máxima permitida en el sector de la RN 146.

### BASE OPERATIVA N° 3 – LA PAZ



Fuente: Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) (archivo en pdf), pág. 09/79.



Fuente: Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) (archivo en pdf), pág. 10/79.



Fuente: Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) (archivo en pdf), pág. 10/79.

Vista aérea del inmueble (de forma trapecial) sobre el que se proyecta la Base Operativa N° 3, inmediatamente abajo (hacia el Este) del intercambiador de tránsito de la localidad de La Paz.



Fuente: Google Earth (Street View)

Vista del inmueble previsto para el emplazamiento de la Base Operativa N° 1 desde la calzada principal derecha (en sentido creciente de progresivas) de la autovía RN 7, en

aproximación a la rama de salida del intercambiador de tránsito de la localidad de La Paz.

El inmueble tiene su frente sobre la calzada secundaria derecha.



Fuente: Google Earth (Street View)

Vista del inmueble previsto para el emplazamiento de la Base Operativa N° 1 desde la rama de salida de la calzada principal derecha (en sentido creciente de progresivas) de la autovía RN 7.



Fuente: Google Earth (Street View)

Vista de la intersección entre la rama de salida de la calzada principal (en sentido creciente de progresivas) de la autovía RN 7 y la vía transversal en el intercambiador de tránsito de la localidad de La Paz, y vista de la intersección de la calzada secundaria derecha con la vía transversal (que atenderá los movimientos desde y hacia la Base Operativa N° 3).

## **A. RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

### **Base Operativa N° 1 – Monte Comán**

#### **Aspectos Positivos**



Se considera que una intervención más rápida y eficaz ante eventos de incendios sobre inmuebles rurales gracias a la construcción, equipamiento y puesta en servicio de esta Base Operativa podría generar los siguientes impactos positivos con respecto a la RN 146:

1. Evitar un deterioro significativo de las condiciones de visibilidad y de seguridad de la circulación vehicular para los usuarios de la RN 146 que se suelen presentar como consecuencia de incendios de gran magnitud y descontrolados que se desarrollen en inmuebles rurales cercanos a la Ruta Nacional.
2. Evitar la afectación de equipamientos de la RN 146 (alambrados de delimitación de la zona de camino, elementos de señalización, dispositivos para conteo de tránsito, etc.).
3. Evitar la afectación de redes de servicios instaladas dentro de la zona de camino de la RN 146 (gasoductos, oleoductos, acueductos, líneas eléctricas, líneas de fibra óptica, etc.).

### **Aspectos Negativos**

1. Riesgos potenciales para los usuarios de la RN 146 relacionados con las maniobras de vehículos de lucha contra incendios y de emergencias en la zona de acceso a la Base Operativa N° 1 en situaciones normales y en casos de eventos críticos.

Se considera necesario implementar adecuadas medidas de señalización y de seguridad vial en la zona de acceso a la Base Operativa N° 1, tanto para los usuarios de la RN 146 como para los operadores del servicio de lucha contra incendios (señalización horizontal, señalización vertical, regulación de velocidad, gestión activa del tránsito en situaciones de emergencia mediante personal policial sobre calzada, etc.).

2. Riesgos potenciales para los usuarios de la RN 146 relacionados con las operaciones de naves aéreas en maniobras de despegue y de aterrizaje en la pista de la Base Operativa N° 1 por su posición y proximidad con la calzada de circulación vehicular.

Se considera conveniente implementar adecuadas medidas de señalización y de seguridad vial sobre la RN 146 en la zona de intersección con el eje de la pista aérea de la Base Operativa N° 1 para minimizar la probabilidad de accidentes entre usuarios viales y naves aéreas (gestión activa del tránsito mediante personal policial sobre calzada en cada oportunidad en que se realicen maniobras de aterrizaje y/o despegue, etc.).



## **Base Operativa N° 3 – La Paz**

### **Aspectos Positivos**

Se considera que una intervención más rápida y eficaz ante eventos de incendios sobre inmuebles rurales gracias a la construcción, equipamiento y puesta en servicio de esta Base Operativa podría generar los siguientes impactos positivos con respecto a la RN 7:

1. Evitar un deterioro significativo de las condiciones de visibilidad y de seguridad de la circulación vehicular para los usuarios de la RN 7 que se suelen presentar como consecuencia de incendios de gran magnitud y descontrolados que se desarrollen en inmuebles rurales cercanos a la Ruta Nacional.
2. Evitar la afectación de equipamientos de la RN 7 (alambrados de delimitación de la zona de camino, elementos de señalización, dispositivos para conteo de tránsito, etc.).
3. Evitar la afectación de redes de servicios instaladas dentro de la zona de camino de la RN 7 (gasoductos, oleoductos, acueductos, líneas eléctricas, líneas de fibra óptica, etc.).

### **Aspectos Negativos**

1. Riesgos potenciales para los usuarios de la calzada secundaria derecha de la autovía RN 7 (en el sentido creciente de progresivas) relacionados con las maniobras de vehículos de lucha contra incendios y de emergencias en la zona de acceso a la Base Operativa N° 3 en situaciones normales y en casos de eventos críticos.

Se considera necesario implementar adecuadas medidas de señalización y de seguridad vial en la zona de acceso a la Base Operativa N° 3, tanto para los usuarios de la calzada secundaria derecha de la autovía RN 7 como para los operadores del servicio de lucha contra incendios (señalización horizontal, señalización vertical, regulación de velocidad, gestión activa del tránsito en situaciones de emergencia mediante personal policial sobre calzada, etc.).

No se prevén otros aspectos potencialmente negativos en la medida que la operación de vehículos al servicio del combate de incendios se ajuste a las condiciones de operación establecidas por la DNV para la utilización de la calzada secundaria derecha de la autovía RN 7 y de los distintos elementos componentes del intercambiador de tránsito del acceso a la localidad de La Paz (vía transversal a la RN 7, ramas de enlace, etc.).



Para el desarrollo del presente proyecto para ambas bases operativas también deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “**Pesos y dimensiones**”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
2. El proponente deberá gestionar con la debida antelación, y a partir del inicio de los trabajos y hasta la final del período de finalización del mismo, todos los **permisos de tránsito para el transporte por Rutas Nacionales en la oficina de “Permisos de Tránsito – Área Cargas” del 4° Distrito de la DNV.**
3. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento ajustado a lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX: “Señalamiento de obra en construcción”, y Sección L.XIX.3 “Control de Tránsito en Áreas de Trabajo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo ejemplar podrá consultarse en la sede del 4° Distrito de la D.N.V.
4. Todo señalamiento que se realice en Rutas Nacionales para información al usuario, deberá ajustarse a las Normas de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad en cuanto a ubicación y características de los mismos. **Queda prohibido la colocación de carteles con logos comerciales de cualquier tipo.**
5. En la construcción y habilitación de desvíos y señalamiento de precaución, queda prohibido la utilización de **dispositivos lumínicos a combustible de cualquier tipo.**
6. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.
7. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.
8. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que



se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.

9. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4° Distrito – MENDOZA - de la DNV.

## **B. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

### **Base Operativa N° 1 – Monte Comán**

Con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos respecto de la fecha en que se prevea la puesta en servicio de la Base Operativa N° 1, la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR) del Gobierno de Mendoza (como autoridad responsable del Programa Provincial de Manejo del Fuego) deberá:

1. Informar al 4° Distrito – Mendoza de la DNV la fecha de puesta en servicio de la Base Operativa N° 1 – Monte Comán, a efectos de que la DNV pueda definir e implementar en tiempo y forma las medidas pertinentes para adecuar el sistema de señalización horizontal y vertical de la RN 146 en proximidades del acceso a la Base Operativa.
2. Presentar al 4° Distrito – Mendoza de la DNV el Plan de Gestión del tránsito que la DRNR implementará bajo su responsabilidad sobre la RN 146 en las proximidades al acceso a la Base Operativa N° 1 cada vez que se declaren situaciones de emergencia que impliquen un incremento significativo del movimiento de vehículos terrestres y aeronaves con respecto a las condiciones habituales.

La evaluación del Plan de Gestión del tránsito por parte de la DNV podrá dar lugar a requerimientos de modificaciones y/o ajustes hasta que se considere factible su aprobación.

### **Base Operativa N° 3 – La Paz**

Con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos respecto de la fecha en que se prevea la puesta en servicio de la Base Operativa N° 3, la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DRNR) del Gobierno de Mendoza (como autoridad responsable del Programa Provincial de Manejo del Fuego) deberá:

1. Informar al 4° Distrito – Mendoza de la DNV la fecha de puesta en servicio de la Base Operativa N° 3 – La Paz, a efectos de que la DNV pueda definir e implementar en tiempo y



forma las medidas pertinentes para adecuar el sistema de señalización horizontal y vertical de la calzada secundaria derecha de la autovía RN 7 en proximidades del acceso a la Base Operativa.

**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**4º DISTRITO- D.N.V.**

**MENDOZA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dict. Sectorial DNV -Bases de Incendios - La Paz - Ñacuñan -Monte Comán

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.